



Resolución Administrativa

N° 244-2020 -ANA-AAA.CF-ALA.MOC

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Cañete, 15 de octubre de 2020

VISTO:

CUT	127239-2020	Fecha	14 de octubre de 2020
Nombre solicitante	DURAND BERNABÉ, DAVID JESUS		
Derecho uso de agua primigenio	Otorga: RA N° 0196-2005 GRL.DRA.L/ATDR MOC, fecha: 15/12/2005 Modifica: RA N° 0058-2006 GRL.DRA.L/ATDR MOC, fecha: 13/02/2006		
Titular	CARBONERO NOLAZCO JUAN		

De conformidad con el Informe Técnico N° 191-2020 -ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 127239-2020.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0196-2005 GRL.DRA.L/ATDR MOC, de fecha 15/12/2005, otorgada a favor de CARBONERO NOLAZCO JUAN, respecto a la unidad operativa Cod: 3238. modificado con Resolución Administrativa N° 0058-2006 GRL.DRA.L/ATDR MOC, de fecha 13/02/2006.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: DURAND BERNABÉ, DAVID JESUS con DNI 07291619, CANCHO GONZALES, CEFERINA con DNI 07104595, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 3238		
Área (ha)	Total		Bajo riego 1.000
	Dpto.	Lima	
Ubicación Política	Prov.	Cañete	
	Dist.	Quilmana	
	AAA	CAÑETE FORTALEZA	
Ambito Administrativo	ALA	MALA OMAS CAÑETE	
	Junta	Cañete	
Org. de Usuarios	Comisión	Canal Nuevo Imperial	
	Bloque Riego	PCAN-3408-B12 N° 12 LATERAL T	





Resolución Administrativa

N° 244-2020 -ANA-AAA.CF-ALA.MOC

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 347120.00 / Norte: 8565915.00
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CAÑETE
Volumen asignado	14800.00(m ³ /año)

Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.

ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

